



Buenos Aires, de junio de 2013

Res. OAyF N° 120/2013

VISTO:

el Expediente DCC N° 533/12-0 s/ "Contratación del Servicio de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 059/2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/2013 de etapa única tendiente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua para las distintas dependencias del Poder Judicial - áreas administrativa y jurisdiccional - y para el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de setenta y siete mil ciento ocho pesos (\$ 77.108,00) IVA incluido (fs. 109/118).

Que de conformidad con lo allí ordenado, se procedió a publicar la convocatoria pertinente en la página de Internet del Poder Judicial (fs. 126), en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 144 y 145) y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 154). Asimismo, se enviaron comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 130), a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos (fs. 131), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 132) y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 133/143).

Que a fojas 146 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 147/153 lucen las respectivas constancias, suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro, a saber: Reformas.com, Bio Efia Treatment S.A., Coplama S.A., Compañía Fumigadora del Norte, Tecning S.R.L., Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A. y Agus Fumigaciones S.R.L.

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 157, el día 2 de mayo del año en curso se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la presentación de cuatro (4.-) sobres ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura.

Que de acuerdo al cuadro de fojas 158, confeccionado por la Comisión de Preadjudicaciones, remitieron ofertas las siguientes empresas: Bio Efia Treatment S.A., por un monto total de ochenta y tres mil setecientos cuarenta pesos (\$ 83.740,00); Coplama S.A., por ciento veintisiete mil seiscientos pesos (\$ 127.600,00); Agus Fumigaciones S.R.L., por ciento

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

dieciséis mil ciento sesenta pesos (\$ 116.160,00); y Tecning S.R.L. por ciento setenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos (\$ 171.388,00). Las referidas ofertas se encuentran incorporadas a fojas 161/226, fojas 229/297, fojas 300/387 y fojas 390/601, respectivamente.

Que luego, la Comisión de Preadjudicaciones agregó las consultas relativas al estado registral de los oferentes, efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la fecha de apertura de ofertas (fs. 602/612).

Que por otro lado, la Comisión de Preadjudicaciones dejó constancia de la remisión del pagaré presentado por Coplama S.A. y de las pólizas de seguro de caución constituidas por Agus Fumigaciones S.R.L. y por Tecning S.R.L. a la Dirección de Compras y Contrataciones para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo (fs. 613).

Que en ese estado, la Comisión de Preadjudicaciones solicitó a las oferentes la subsanación de ciertos defectos de forma (fs. 614/616) y a fojas 622/623 y fojas 631/633 se encuentran agregadas las presentaciones realizadas.

Que asimismo, a los efectos de *“concretar adecuadamente la evaluación de las ofertas presentadas”* la Comisión de Preadjudicaciones solicitó a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores que *“se lleve a cabo el análisis de la información y documentación presentadas por los oferentes, y toda otra medida de control que esa instancia entienda conveniente, informando (...) si las empresas oferentes y los servicios por ellas ofertados, reúnen los requerimientos que exigen los pliegos para la presente contratación”* (fs. 624).

Que la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores elaboró el informe técnico pertinente, por medio del que concluyó que *“las cuatro empresas presentadas cumplen técnicamente con lo solicitado en el pliego de condiciones particulares en lo que refiere a edificios, método de trabajo, días y horarios, capacidad técnica, antecedentes comerciales, productos y medidas de seguridad”* (fs. 626/627).

Que a fojas 634/640 luce agregado el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Preadjudicaciones en el cual, luego de realizar un análisis de la documentación, concluyó que *“las ofertas presentadas por Bio Eflia Treatment S.A., Agus Fumigaciones S.R.L. y Tecning S.R.L. han sido declaradas ofertas admisibles, mientras que la oferta presentada por Coplama S.A. ha sido declarada como no admisible”*. Esto último, toda vez que conforme se indicara al analizar la oferta de Coplama S.A., ésta presentó un pagaré, documento que *“no se encuentra previsto como una de las formas autorizadas para Garantía de la Oferta por el Art. 100 de la Ley N° 2095”*, por lo cual *“debe tenerse como no presentada la Garantía de Oferta”*. Asimismo, y en razón de lo inferido del Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles que como Anexo A integra ese Dictamen, manifestó que *“corresponde preadjudicar la presente Licitación*



Pública de Etapa Única a la empresa Bio Efia Treatment S.A. por la suma total de pesos ochenta y tres mil setecientos cuarenta (\$ 83.740,00)".

Que a fojas 641/642 se agregaron las constancias de notificación de lo dictaminado a los oferentes. A su vez, conforme se desprende de fojas 645 y de fojas 655/657 se procedió a realizar la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones en la página de Internet de este Consejo y en el Boletín Oficial N° 4160 del día 24 de mayo de 2013.

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 5122/2013, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Luego de realizar una breve reseña de lo actuado, manifestó que *"una vez cumplimentadas las publicaciones precitadas, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin de que la presente licitación pública N° 03/2013 se adjudique a la firma Bio Efia Treatment S.A."* (fs. 660).

Que en consonancia con lo indicado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió la constancia de publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (Nota DCC N° 330/2013 agregada a fojas 662/664).

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección y oídos los dictámenes del área técnica, de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 03/2013 de etapa única, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua para las distintas dependencias del Poder Judicial - áreas administrativa y jurisdiccional - y para el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo, corresponderá adjudicar el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 03/2013 a la firma Bio Efia Treatment S.A. por un monto total de ochenta y tres mil setecientos cuarenta pesos (\$ 83.740,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 161/226 y fojas 622/623 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esa Licitación. Ello, por resultar técnicamente admisible y manifestarse conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

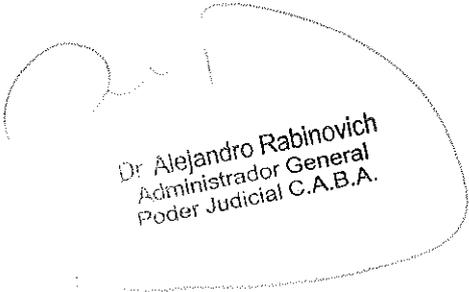
Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 03/2013 de etapa única, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua para las distintas dependencias del Poder Judicial - áreas administrativa y jurisdiccional - y para el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicar el Renglón 1 la Licitación Pública N° 03/2013 a la firma Bio Efa Treatment S.A. por un monto total de ochenta y tres mil setecientos cuarenta pesos (\$ 83.740,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 161/226 y fojas 622/623 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esta Licitación.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, así como también comunicar la presente Resolución a los oferentes y hacerles saber que podrán formular impugnaciones conforme la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 120 /2013


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.